



Excmo. Ayuntamiento de  
Las Cabezas de San Juan  
(Sevilla)

**Anuncio**

José Solano Caballero, en su calidad de Alcalde de Las Cabezas de San Juan, (SEVILLA).

Hace Saber que:

Primero.- Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en 5 de diciembre de dos mil veintitrés, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle del frente de manzana situado en calle Donantes de Sangre (pares), nº 4 al 62 de Las Cabezas de San Juan, en los siguientes términos:

1º.- La plena desestimación de las alegaciones vertidas por Gestiones y Desarrollos Cabecense S.L. y, en consecuencia, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de frente de manzana situado en calle Donantes de Sangre (pares), nº 4 al 62 (incluye los nº 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60 y 62), en los términos del documento firmado por el equipo técnico del Departamento Municipal de Urbanismo el 18 de octubre de 2023.

2º.-Dar traslado del acuerdo a los interesados con ofrecimiento de las acciones que en derecho procedan.

3º.- Previa la diligenciación del documento por la Secretaría General del Ayuntamiento, se deberá proceder a su depósito en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirán a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

4º.- Insertar el correspondiente anuncio para la publicación del presente acuerdo, con ofrecimiento de las acciones que procedan.

Segundo.- Por Resolución del Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento número 3116/2023, de 5 de diciembre de 2023, se ha acordado la inscripción del documento aprobado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. En la misma Resolución se ha acordado su remisión a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra el acuerdo adoptado podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal competente en el plazo de dos meses y potestativamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, en ambos casos, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Este documento no contiene ordenanza y entrará en vigor a los quince días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de conformidad con lo

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)  
 Alcalde  
 Fecha Firma: 05/12/2023  
 HASH: 4c0a1495c5c170a9a9162693a0d344d36

Cód. Validación: 3QW63FJ6FJLE3HSLJ9DKYAXD  
 Verificación: https://sacabzascabzasdesanjuan.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.



Cód. Validación: 3QW83FJ6P-JLE3HSCLJ9DKYAXD  
Verificación: <https://ascabzasosanjuan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2